

León, Gto. a 29 de abril del 2019
Número de Oficio: CM/DESCI/315/2019
Auditoría número: CM/AUDE06/2019
Asunto: Notificación Informe final de seguimiento

Lic. Roberto José Elías Orozco
Comisión Municipal del Deporte
Presente

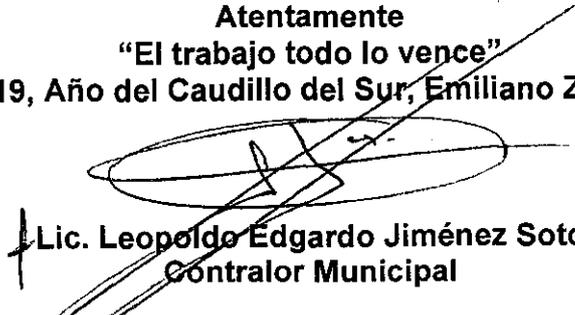
En atención a la **Auditoría Preventiva de Seguimiento**, enfocada a la revisión de las observaciones del Informe Final de auditoría de Control Interno con número de auditoría **CM/AUDE06/2018**, remito a usted el Informe de Auditoría de Seguimiento mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la entidad a su digno cargo.

Es importante señalar a usted que de las **11 observaciones** que se encontraban en estatus de "atendida" o "no solventada", **10 han sido solventadas**; el resto (1) ha quedado como **atendida**, por lo que es importante atenderlo a la brevedad presentando un plan de acción de mejora para el cumplimiento de la observación detectada, a efecto de dar certeza legal para el cumplimiento de la recomendación que fue atendida. Dicho plan de mejora deberá ser llenado siguiendo el formato anexo al presente (anexo 1) y entregado en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción del presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV, y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI, y XXII, 71 fracción II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"


Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal



C.c.p Mtro. Martín Millán Soberanes. Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.

AMSH

Contraloría
Municipal

León

GOBIERNO MUNICIPAL

Auditoría de Seguimiento

Informe Final

Comisión Municipal del Deporte

Auditoría CM/AUDE 06/2019

Periodo: Del 19 de Febrero al 02 de abril del 2019

A

Contenido

1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión	3
2. Marco Normativo	4
3. Estatus final de observaciones y recomendaciones	4
3.1 Ambiente de Control	4
3.2 Administración y Evaluación de Riesgos	5
3.3 Actividades de Control	5
3.4 Información y Comunicación	6
3.5 Supervisión y Monitoreo	7
4. Dictamen	8

1. Objetivo, alcance y metodología de la revisión

La Auditoría de Seguimiento efectuada a COMUDE, radicada bajo número de control **CM/AUDE06/2019**, tuvo como objetivo verificar que el ente auditado esté tomando las medidas pertinentes para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2018 con número de control **CM/AUDE06/2018**, y que en el Informe Final quedaron como **"atendidas"** o **"no solventadas"**.

Dicha revisión se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

1. Reglamento de Control Interno de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
2. Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
3. Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
4. Manual de Control Interno.

La auditoría se practicó durante el periodo comprendido 19 de febrero al 02 de abril del 2019.



H

2. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de León, Guanajuato.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2015-2018.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Control Interno de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4

3. Estatus final de observaciones y recomendaciones

Del análisis de la evidencia presentada por el ente auditado, se obtuvieron los siguientes resultados:

3.1 Ambiente de Control

Observación 2018	Estatus final 2018	Respuesta 2019	Estatus 2019
1. La entidad no cuenta una política formal y documentada para disminuir riesgos de conflictos de interés.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se cuenta con cartas de declaración de conflicto de interés por parte del personal cuyas funciones se relacionan con la determinación de compras y asignaciones. Mismo que se anexa en medio magnético. Carpeta 1".	Atendida La evidencia entregada no corresponde con la respuesta enviada por el ente auditado.

3.2 Administración y Evaluación de Riesgos

Observación 2018	Estatus final 2018	Respuesta 2019	Estatus 2019
2. Si bien la entidad cuenta con los formatos que permiten identificar los principales riesgos en las actividades de los procedimientos sustantivos y de apoyo, incluyendo los de corrupción, éstos no se llevan a cabo en todos los procesos y/o procedimientos que se tienen.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "El análisis se refleja en el formato PTAR, se anexa en medio magnético Carpeta 2".	Solventada
3. Si bien la entidad cuenta con una herramienta para la evaluación de riesgos y plan de mejora de las metas y objetivos, ésta actualmente sólo se aplica en los	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "El análisis se refleja en el formato PTAR, se anexa en medio magnético Carpeta 2".	Solventada

procedimientos certificados.			
------------------------------	--	--	--

3.3 Actividades de Control

Observación 2018	Estatus final 2018	Respuesta 2019	Estatus 2019
4. La entidad no cuenta con un dictamen previo de justificación para cada tipo de contrato de prestación de servicios.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se presenta uso de nuevo formato. Se anexa en medio magnético en la carpeta 4".	Solventada
5. La entidad no cuenta con reportes de supervisión del cumplimiento de las cláusulas convenidas por la prestación de los servicios contratados.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se cuenta con la evidencia de uso de bitácora de seguimiento. Se anexa en medio magnético en la carpeta 5".	Solventada
6. Si bien la mayor parte de los vehículos asignados a la entidad son para uso dentro de las instalaciones, no se cuenta con bitácoras de uso de los mismos.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se cuenta con evidencia de uso de formato de bitácora. Se anexa en medio magnético en la carpeta 6".	Solventada
7. Si bien se practican arqueos al fondo fijo de caja éstos no se llevan a cabo de manera homologada.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se cuenta con evidencia de uso de formato de bitácora. Se anexa en medio magnético en la carpeta 7".	Solventada

3.4 Información y Comunicación



7

Observación 2018	Estatus final 2018	Respuesta 2019	Estatus 2019
8. Si bien se llevan a cabo reuniones con personal de la entidad, no se cuenta con una programación formal de juntas.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se generó el primer calendario de reuniones del director con el personal de las unidades deportivas, correspondiente al primer periodo del año. Se anexa en medio magnético en la carpeta 8".	Solventada
9. La entidad no cuenta con un mecanismo formal para recabar de sus servidores públicos aportaciones normativas.	Solventada	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se aporta en calidad de anexo la captura de pantalla correspondiente al buzón virtual de aportaciones normativas mismo que se dio a conocer los miembros de la institución. Se anexa en medio magnético en la carpeta 9".	Solventada

3.5 Supervisión y Monitoreo

Observación 2018	Estatus final 2018	Respuesta 2019	Estatus 2019
10. Si bien se realizan evaluaciones al desempeño de los servidores públicos, no se hace entrega de constancia desglosando los rubros y calificación correspondiente.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Su aplicación está programada para comenzar en marzo del año en curso".	Solventada
11. No se tienen establecidos los tiempos y movimientos estándares de los procesos clave de la entidad.	Atendida	Con número de oficio CMD/D.G./Ext/0325/2019 recibido el 27 de febrero del presente año responden lo siguiente: "Se cuenta con evidencia del avance en el análisis de tiempos y movimientos en proceso. Se Anexa en la carpeta 10".	Solventada

A

4. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas realizadas por el ente para atender los hallazgos susceptibles de mejora encontrados en la revisión de la auditoría de control interno practicada en el año 2018 con número de control CM/AUDE06/2018, y que en el Informe Final quedaron como "atendidas".

Con base al análisis de la información presentada, le informo que de las **11 observaciones** que se encontraban en estatus de "atendidas" y "no solventadas", **10 han sido solventadas, quedando una como "atendida"**. Se recomienda dar atención periódica a cada uno de los puntos establecidos en el Manual de Control Interno y con ello poder observar y atender lo estipulado en el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

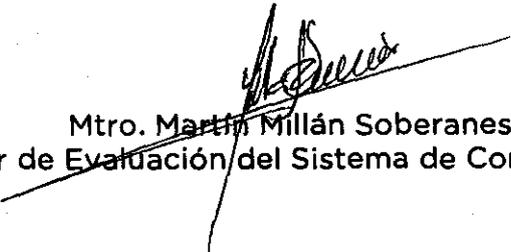
Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso del ente, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos a la Comisión Municipal del Deporte para que colabore con la mejora continua de los procesos y servicios de la actual Administración, fomentando la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, primer párrafo y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 8, 73 102 septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como del Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente
"El trabajo todo lo vence"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"


Mtro. Martín Millán Soberanes
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

ALSH/MMS

Anexo 1. Plan de Acción de mejora

Plan de acción de mejora Auditoría de Seguimiento							
CM/AUDE06/2019							
No.	Observación	Responsable de Seguimiento	Datos de contacto del responsable	Propuesta de mejora/acción a realizar	Fecha de inicio	Fecha de término	Evidencia
1	La entidad no cuenta una política formal y documentada para disminuir riesgos de conflictos de interés.						